

PROGRAMACION ANUAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD AÑO 2017

De acuerdo con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Riojano de Salud, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL en adelante) le corresponde el "diseño y aplicación de los planes anuales de actuación preventiva" así como "evaluar periódicamente el cumplimiento de la política, objetivos y procedimientos del Sistema de Gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y proponer las medidas necesarias para la corrección de las desviaciones en los objetivos de prevención".

Por su parte, al Comité de Seguridad y Salud le corresponde "conocer e informar la memoria y programación anual de servicios de prevención".

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha elaborado la siguiente programación de actividades preventivas para el año 2017, que incluye las actividades a desarrollar correspondientes a los tres **PROCESOS CLAVE** del SPRL: Prestación Técnica, Vigilancia de la Salud y Formación, cuyos objetivos están alineados con la **misión del SPRL: garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores del Servicio Riojano de Salud, asesorando y asistiendo para ello a la dirección, a los trabajadores y a sus representantes.**

1.- PROCESO DE PRESTACION TÉCNICA

1.1 EVALUACION DE RIESGOS LABORALES

En el año 2017 se continuará realizando las Evaluaciones iniciales de Riesgos Laborales de **consultorios locales**, manteniendo el compromiso de emitir el informe en un plazo de 60 días desde que se realice la visita, de las siguientes ZBS:

Cervera, Arnedo, Santo Domingo, Nájera

1.2 REVISION Y ACTUALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE FICHAS DE INFORMACIÓN DE RIESGOS A TODOS LOS TRABAJADORES

Con el objetivo de garantizar que todos los trabajadores dispongan de una información adecuada sobre los riesgos correspondientes al puesto de trabajo que desempeñan, así como de las medidas de prevención y protección necesarias, y dada la frecuente movilidad interna de trabajadores en el SERIS, la actualización en la entrega de las fichas de información de riesgos es una de las actividades habituales del SPRL, por lo que también a lo largo del 2017 se aprovechará para actualizar dicha entrega de información a los trabajadores de los servicios en los que se ha planificado la vigilancia de la salud.

Se estudiará la posibilidad de integrar en el programa informático SEHTRA la justificación documental de haber recibido esta información, que actualmente se recoge mediante hojas de firmas del recibí, con lo cual se podrá identificar la cobertura de esta información.



1.3 INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

De forma habitual se realiza la investigación de todos los accidentes de trabajo que cursan con baja laboral, excluidos los accidentes in itinere, emitiéndose en todos los casos un informe técnico de esta investigación que incluye el análisis de las causas y medidas de prevención o control, en un plazo máximo de 10 días, objetivo que se mantiene para 2017.

En 2017 se continuará con la implantación del **plan de seguridad vial** para los trabajadores del SERIS con el objetivo de disminuir los **accidentes in itinere y en misión**.

1.4 VISITAS DE SEGURIDAD ANTE COMUNICADOS DE RIESGO

Se realizará la tramitación correspondiente a este procedimiento en todos los comunicados de riesgo recibidos en el SPRL emitiéndose, en los casos que resulte procedente, un informe con propuestas de eliminación, control o reducción de los riesgos analizados, en un plazo máximo de 20 días.

1.5 ACTUALIZACION DE PROCEDIMIENTOS:

Considerando necesario mantener actualizados los procedimientos preventivos, para 2017 se priorizan los siguientes:

COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES: obras de construcción

GESTION DE RESIDUOS

PMC de los consultorios locales

Dado que en ambos procedimientos intervienen diferentes departamentos del SERIS e incluso entidades externas, en la revisión de estos procedimientos deben participar responsables de las unidades implicadas para definir correctamente las funciones y responsabilidades de cada uno de los actores de manera que se garantice su correcta aplicación.

1.6 EVALUACION DE FACTORES PSICOSOCIALES

En el año 2016 el SPRL continuará con la Evaluación Específica de Factores Psicosociales que comprenderá su identificación, análisis y propuesta de medidas correctoras, aplicando la metodología establecida en el Procedimiento aprobado para el SERIS en los siguientes centros:

- Centros de Salud de Arnedo , Nájera, Santo Domingo
- 061
- Hospital San Pedro: CEX, Admisión, Neonatología, Paritorios y UMI

2. PROCESO DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Entendiendo la Vigilancia de la Salud como *el control y seguimiento del estado de salud de los trabajadores con el fin de detectar signos de enfermedades derivadas del trabajo y tomar medidas para reducir la probabilidad de daños o alteraciones posteriores de la salud*, de acuerdo con lo establecido en el art. 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención, para el año 2016 se pretende fomentar la **vigilancia colectiva** de la salud de los trabajadores del SERIS, en función de los riesgos a los que están expuestos en el desarrollo de la actividad laboral. Para ello se programan las siguientes actividades:

2.1. RECONOCIMIENTOS PERIODICOS:

La programación de citas para reconocimiento periódico en 2017 incluye los siguientes centros y unidades:

2017	
HOSPITAL DE LA RIOJA:	
	PSIQUIATRIA
	GERIATRIA
	PALIATIVOS
UNIDADES DE SALUD MENTAL DE ESPARTERO Y SIETE INFANTES	
CENTRO DE SALUD MENTAL DE ALBELDA	
HOSPITAL S. PEDRO:	
	HOSPITALIZACION
	QUIROFANOS-REA
	ANESTESIA
	PARTOS
	UMI
	RHB
	GESTION ECONOMICA
PERSONAL EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES	
CENTROS DE SALUD:	
	ALFARO
	CALAHORRA
	CAMEROS NUEVOS
	CAMEROS VIEJOS
	HARO
	LABRADORES
	LA GUINDALERA

2.2 RECONOCIMIENTOS INICIALES:

Una de las líneas prioritarias en la Vigilancia de La Salud para 2017 será garantizar la realización del reconocimiento inicial a todo trabajador que comience la prestación de servicios en el SERIS, tanto al personal que acceda a plazas en propiedad (OPES) como a todo el personal contratado con carácter indefinido o temporal (interino, sustitutos, etc.)

Para ello se establecerán los procedimientos de coordinación necesarios con el departamento de personal para garantizar que el SPRL tenga conocimiento de la incorporación de los nuevos trabajadores al SERIS.



2.3 RECONOCIMIENTOS TRAS AUSENCIA PROLONGADA POR MOTIVOS DE SALUD:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 37.3. d) del Reglamento de los servicios de prevención, se llevarán a cabo actuaciones destinadas al conocimiento de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias del trabajo por motivos de salud, citando a todos los trabajadores que hayan permanecido de baja laboral por enfermedad común durante un período superior a tres meses, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre la causa de enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

Asimismo se valorará por parte de Vigilancia de la Salud a todos los trabajadores que hayan sufrido AT con baja, coordinando la información entre el Área Técnica y la de Vigilancia de la Salud, de manera que se valorarán de forma conjunta todos los Ac. de Trabajo con baja, citando a reconocimiento los que hayan cursado con lesiones graves o que requieran bajas superiores a 15 días.

2.4 ATENCION DE CONSULTA

Entre las actividades sanitarias de los servicios de prevención se incluye el estudio de todas las enfermedades susceptibles de estar relacionadas con el trabajo, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre las causas de enfermedad y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

Por ello, se atenderá en consulta a demanda a todos los trabajadores que requieran atención sanitaria por cualquier patología que pueda estar en relación con el desempeño de la actividad laboral, además de proporcionar una asistencia inmediata, de primeros auxilios o de urgencia, a los trabajadores que lo necesiten durante la jornada laboral.

Teniendo en cuenta el *Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención*: "no se incluirán entre las actividades sanitarias desarrolladas por los servicios sanitarios de los servicios de prevención la realización de exploraciones y pruebas no relacionadas con los riesgos laborales específicos de las tareas asignadas a los trabajadores o con riesgos inespecíficos que puedan dar lugar a agravar patologías previas".

2.5 ACCIDENTES BIOLÓGICOS

El personal sanitario del SPRL lleva a cabo la atención y el seguimiento de los accidentes biológicos, tanto de los trabajadores como del personal en formación que realiza prácticas en los centros sanitarios del SERIS.

Entre las medidas preventivas de 2017 se impulsará la implantación de material de Bioseguridad, de acuerdo con la normativa sobre prevención de lesiones con objetos punzantes y cortantes.

Igualmente se hace el seguimiento de aquellos casos de exposición de trabajadores, sin las adecuadas medidas de protección, a pacientes afectos de enfermedades transmisibles susceptibles de contagio (meningitis, tuberculosis y otras) aplicando el procedimiento establecido al efecto sobre **estudio de contactos**, que incluye la indicación de quimioprofilaxis u otras medidas profilácticas cuando procedan.



2.6 PROGRAMA DE INMUNIZACIONES

Con el programa de inmunizaciones el SPRL pretende garantizar la protección de los trabajadores frente a todas las enfermedades infecciosas transmisibles en el medio sanitario para las que se dispone de vacuna: Gripe, Tétanos, Hepatitis B, Hepatitis A, Rubéola, Sarampión, Parotiditis, Varicela, Neumocócica, Meningocócica, Difteria y Tos ferina.

El programa de inmunización también se hace extensivo al personal en formación que realiza prácticas en centros del SERIS (Estudiantes de Enfermería, Auxiliares de enfermería, etc.) llevándose a cabo el control del estado inmunitario de todos los alumnos en prácticas, además de facilitarles información y formación sobre los riesgos laborales del medio sanitario y las correspondientes medidas de prevención y control.

2.7 VALORACION DEL RIESGO LABORAL DURANTE EL EMBARAZO Y LACTANCIA

Es importante que todas las trabajadoras del SERIS notifiquen al SPRL su situación de embarazo para que, como trabajadoras especialmente sensibles, se les pueda garantizar no estar expuestas a riesgos laborales que puedan afectar al embarazo o lactancia, proponiendo las medidas preventivas o de control necesarias.

Se mantiene el objetivo de emitir el informe de VS en un plazo de 15 días, acompañado de la evaluación de riesgos específica por maternidad, del puesto desempeñado por la gestante, en todos los casos.

Para reforzar la consecución de este objetivo se realizará una acción formativa, dirigida a todas las trabajadoras en edad fértil, así como a los mandos intermedios, sobre riesgos laborales durante el embarazo y la lactancia en el ámbito sanitario.

2.8 VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD

Se tramitarán todas las solicitudes de VPT por motivos de salud de acuerdo al procedimiento establecido, con el objetivo de garantizar un plazo máximo de respuesta de un mes a las nuevas solicitudes.

2.9 OTRAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Fruto de las actividades desarrolladas durante 2016 en grupos de trabajo constituidos específicamente para estos fines, en 2017 se implantarán los correspondientes planes de mejora elaborados:

- Control del Formaldehido
- Código de Buenas Prácticas
- Plan mejoras para el personal subalterno

Durante 2017 se desarrollará un programa de actividades preventivas en la empresa sobre adicciones, incluyendo la deshabituación tabáquica y actividades de formación e información para la prevención y detección precoz de otro tipo de adicciones, contando para ello con la colaboración del Servicio de drogodependencias de la Consejería de Salud.

3. PROCESO DE FORMACION

3.1 FORMACION BASICA EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Los técnicos del SPRL imparten personalmente las siguientes actividades de formación contempladas en el Programa Anual de Formación Continuada de Riojasalud, dentro de la denominada formación específica en prevención de riesgos laborales que va dirigida a todos los trabajadores del SERIS, con carácter voluntario:

- **FORMACIÓN INICIAL EN PRL**
- **FORMACIÓN BÁSICA EN PRL EN EL MEDIO SANITARIO**
- **FORMACIÓN BASICA EN PLANES DE EMERGENCIA/AUTOPROTECCIÓN**

3.2 FORMACIÓN ESPECÍFICA EN PRL IMPARTIDA CON MEDIOS AJENOS:

Desde la unidad de formación de Riojasalud se organizarán actividades formativas destinadas a los trabajadores expuestos a los riesgos laborales de mayor prevalencia en el medio sanitario, así como otros cursos de carácter presencial o a través de aula virtual.

De acuerdo con las líneas preventivas priorizadas para 2017, se impartirán actividades formativas sobre:

- Prevención de accidentes biológicos: manejo seguro de material de bioseguridad.
- Riesgos laborales durante el embarazo y la lactancia en el ámbito sanitario para mandos intermedios.
- Buenas prácticas ergonómicas en el puesto de trabajo con ordenador.
- Prevención de lesiones osteomusculares en la movilización de pacientes.
- Prevención de agresiones al profesional sanitario.
- Trabajo en alturas al personal de mantenimiento.
- Primeros auxilios para personal no sanitario
- Manipulación de cargas (preferentemente al personal de almacén, cocina)
- Seguridad Vial
- Prevención de Riesgos Psicosociales

3.3 FORMACION EN CENTROS/SERVICIOS/UNIDADES (PRL + AUTOPROTECCION)

Los técnicos del SPRL también imparten personalmente actividades de formación dirigidas, con carácter obligatorio, a todo el personal de determinados centros o unidades. Esta formación incluye contenidos tanto de información específica sobre los riesgos laborales que afectan a cada colectivo y sus correspondientes medidas preventivas, así como sobre los planes de emergencia o autoprotección del propio centro.

A lo largo del año 2017 se impartirá este tipo de actividades formativas al personal de los siguientes centros:

- Centros de Salud: La Guindalera
- Unidades del Hospital San Pedro

4. OTRAS ACTIVIDADES

4.1 PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS:

El SPRL forma parte del Comité de Autoprotección del SERIS asumiendo un papel proactivo en la implantación de planes de autoprotección y/o emergencias que en 2016 se concretará en las siguientes actividades:

4.1.1 REALIZACIÓN DE SIMULACROS:

Hospital San Pedro
Hospital de La Rioja
CARPA
C. Asistencial de Albelda
C. S. Cascajos
C. S. Espartero

4.1.2 FORMACION EN AUTOPROTECCIÓN/PLANES DE EMERGENCIA

Se impartirá formación a todos los trabajadores de los centros/servicios/unidades relacionados en el apartado 3.3.

4.2 PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL PROFESIONAL DEL SERIS VÍCTIMA DE AGRESIONES:

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales realiza las siguientes actividades contempladas en el Plan de Prevención de Agresiones al profesional: registro de los incidentes, atención al trabajador desde el punto de vista asistencial, así como facilitarle el apoyo psicológico y jurídico cuando se requiera, análisis de las causas de los incidentes y propuesta de medidas preventivas o correctivas.

También asume la coordinación del **Observatorio autonómico de Agresiones** al profesional sanitario constituido en el año 2011, fruto del respectivo Convenio firmado por la Consejería de Salud y los Colegios Oficiales de Médicos y de Enfermería de la Rioja, que ha asumido las funciones de la Comisión de Seguimiento del Plan, donde se realiza periódicamente el seguimiento de los incidentes registrados así como de las medidas propuestas desde su puesta en marcha.

4.3 FORMACIÓN MIR ESPECIALIDAD MEDICINA DEL TRABAJO:

La Unidad Docente de Medicina del Trabajo, de la que forman parte diversos dispositivos (SPRL del SERIS, SPRL de la CAR, Mutua Universal, Escuela Nacional de Medicina del Trabajo) se coordina desde el SPRL, asumiendo las funciones de jefe de estudios de la Unidad Docente la propia jefa del SPRL.

El proceso de formación especializada está integrado en el mapa de procesos del SPRL, formando parte a su vez de la propia estructura docente en especialidades sanitarias de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que tiene como misión: *garantizar de forma eficiente que los residentes que se formen en la Comunidad Autónoma de La Rioja adquieran, aplicando el programa específico de cada especialidad, las competencias y los valores necesarios para ser unos excelentes profesionales sanitarios capacitados para la labor asistencial, docente e investigadora.*

Está constituida una Comisión de Docencia de Medicina del Trabajo, presidida por la jefa de estudios, a la que le corresponde supervisar su aplicación práctica y controlar el cumplimiento de los objetivos previstos en los programas formativos de la especialidad.

Cada año se elabora una programación anual de actividades y se hace el seguimiento periódico de los objetivos de proceso así como de los objetivos estratégicos. Asimismo se elabora una Memoria Anual de actividades.

También existe un Comité Coordinador de Docencia del que igualmente forma parte la jefa de estudios de M. del Trabajo, que tiene como finalidad coordinar a los órganos con responsabilidad docente en los centros sanitarios y unidades docentes acreditadas, así como proponer medidas para la mejora de la formación especializada.

Como parte de la estructura docente de La Rioja, La Unidad Docente de M. del T. participa en el Plan de Gestión de Calidad Docente que ha optado por implantar el modelo de calidad EFQM.